

**administración local****AYUNTAMIENTOS****RUIDERA****ANUNCIO**

Don Pedro Reinoso Bascuñana, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ruidera (Ciudad Real), hace saber:

Que con fecha 31 de octubre de 2017 han quedado elevados a definitivos por no haberse presentado reclamación contra los mismos, los acuerdos provisionales de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de Servicios del Cementerio Municipal y por servicios en las instalaciones deportivas. Procede la publicación íntegra del texto de las modificaciones que entrarán en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Servicios en el Cementerio Municipal.

El artículo 7 de la ordenanza fiscal quedará redactado de la siguiente manera:

- 1.-Sepulturas perpetuas: 470,00 euros.
- 2.-Nichos individuales: 360,60 euros.
- 3.-Nichos dobles: 721,22 euros.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicios en las Instalaciones Deportivas Municipales.

Artículo 5. Cuotas y tarifas.

Se introduce el siguiente apartado.

Desde el día 21 de junio de 2017 al día 21 de septiembre de 2017, se establecen las siguientes tarifas.

- Pista de Tenis sin iluminación artificial: 4 euros/hora.
- Pista de Tenis con iluminación artificial: 6 euros/hora.
- Pista de Pádel sin iluminación artificial: 6 euros/hora.
- Pista de Pádel con iluminación artificial: 8 euros/hora.
- Pabellón Polideportivo sin iluminación artificial: 6 euros/hora.

Lo que se hace público para general conocimiento en Ruidera, a 14 de noviembre de 2017.-El Alcalde, Pedro Reinoso Bascuñana.

**Anuncio número 3705**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>